

# LOS ÁRBOLES JOSHUA ESTÁN PROTEGIDOS POR EL ESTADO Y EL CONDADO

-----

A partir de julio del 2023, California promulgó la Ley de Conservación del Árbol Joshua Occidental (WJTCA), la cual continúa protegiendo al árbol Joshua occidental ("árbol Joshua") como una especie candidata (incluida el 9 de octubre de 2020) bajo la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California (CESA). La WJTCA prohíbe mover, exportar, importar, podar, poseer, comprar o vender cualquier árbol Joshua occidental, ya sea vivo o muerto, sin un Permiso de Toma Accidental (ITP). Además, cualquier proyecto que directa o indirectamente impacte el hábitat del árbol Joshua occidental también requerirá un permiso ITP. Los solicitantes deben obtener este permiso directamente del Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California (CDFW).



## ¿Por qué están protegidos los árboles Joshua?

El árbol Joshua occidental es una especie única e icónica que se encuentra en los ecosistemas desérticos de California. Proporciona un hábitat importante para aves, mamíferos, insectos y otras especies nativas. Debido a amenazas como la pérdida de hábitat, los incendios forestales y el cambio climático, esta especie está protegida bajo la Ley de Conservación del Árbol Joshua Occidental (WJTCA).

## Plan de Conservación

Para proteger mejor a la especie mientras se permite cierto desarrollo, el CDFW está desarrollando un Plan de Conservación del Árbol Joshua Occidental. Para obtener más información sobre el Plan de Conservación del Árbol Joshua Occidental, visite: <https://wildlife.ca.gov/Conservation/Environmental-Review/WJT/Conservation-Plan>

## Consejos Útiles para Propietarios con árboles Joshua

- **Observe Antes de Planear:** Siempre verifique si hay árboles Joshua en su propiedad antes de comenzar cualquier trabajo. Los árboles Joshua jóvenes parecen arbustos pequeños. En caso de duda, comuníquese con el CDFW.
- **Evite Impactar los Árboles:** Considere hacer cambios en el diseño del sitio o proyecto para evitar o minimizar los impactos a los árboles, sus zonas de raíces y los bancos de semillas circundantes. Actividades como nivelación del terreno, raspando, o removiendo vegetación, aunque no toquen directamente al árbol, aún pueden causar daño.
- **Se Requieren Permisos:** Cualquier actividad que pueda remover, dañar o impactar un árbol Joshua requerirá un ITP del CDFW.

## Información General para Permisos

**Proyectos ministeriales** continuarán siendo procesados como antes de la promulgación de la WJTCA. Sin embargo, los solicitantes todavía DEBEN solicitar un ITP del CDFW si su proyecto puede afectar a los árboles Joshua. Si sabe o sospecha que su proyecto puede requerir un ITP, se le recomienda comunicarse con el CDFW al correo electrónico [WJT@wildlife.ca.gov](mailto:WJT@wildlife.ca.gov) para hacer preguntas o solicitar asistencia.

Para obtener más información sobre los Permisos de Conservación del Árbol Joshua Occidental, visite: <https://wildlife.ca.gov/Conservation/Environmental-Review/WJT/Permitting>

Dentro de las **Áreas Ecológicas Significativas (SEAs)**, los árboles Joshua están clasificados como un Recurso SEA de Categoría 1, lo que significa que cualquier impacto a estos árboles requerirá automáticamente un Permiso de Uso Condicional SEA (SEA CUP), a menos que el proyecto califique para una excepción. Las residencias unifamiliares ubicadas en el Área de Planeación de Antelope Valley continúan exentas de la ordenanza SEA. Como resultado, estos proyectos no requieren un permiso SEA CUP, pero aún necesitarán un ITP del CDFW si el proyecto puede impactar a los árboles Joshua.

**Proyectos discrecionales**, tanto dentro como fuera de las SEAs, pueden requerir medidas de mitigación por cualquier impacto a los árboles Joshua y están sujetos a la obtención de un ITP del CDFW. Como agencia líder bajo CEQA para un proyecto discrecional, el Condado trabajará con los solicitantes para identificar e incorporar medidas de mitigación que faciliten la emisión de un ITP por parte del CDFW, sin requerir revisiones importantes al proyecto. Cuando se requiera mitigación, se dará preferencia a la adquisición de terrenos sobre la reubicación o replantación.